



*Comisión Binacional para el Desarrollo  
de la Alta Cuenca del Río, Bermejo  
y el Río Grande de Tarija*



**ACTA**

**XIII REUNIÓN DE LA COMISIÓN BINACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA ALTA CUENCA DEL RÍO BERMEJO  
Y EL RÍO GRANDE DE TARIJA**

**BUENOS AIRES, 19 de agosto de 1999**

En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 19 de agosto de 1999 se reúnen los miembros de la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija, con la presencia del Señor Embajador de la República de Bolivia acreditado en la República Argentina, **Manfredo Kempff Suárez**. Presidió las deliberaciones la Señora Secretario de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Embajadora **Da. María Julia Alsogaray**, quien dio la bienvenida a la Delegación Boliviana encabezada por el Señor Viceministro de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia, Embajador **D. Jorge Soruco Villanueva**, quien agradeció las expresiones de la Señora Secretario.

Los miembros de las delegaciones participantes se detallan en el Anexo I de la presente Acta.

La Comisión aprobó, a propuesta de la Delegación Argentina, el siguiente temario:

1. Consideraciones del estado actual de:
  - 1.1. El Censo socioeconómico en el área de afectación de los proyectos.
  - 1.2. Los estudios y gestiones de la adecuación de Estudios Ambientales a la Legislación Boliviana.
2. Informe de la Unidad Técnica de Licitación (UTL) sobre las presentaciones de los participantes solicitando su calificación e inscripción en el Registro de Participantes calificados.
3. Anexos al Texto Definitivo:
  - 3.1. "Documentación Proyecto y Construcción - Anexo Administrativo";
  - 3.2. "Reglamentación Equipamiento Informático: Base de datos Las Pavas, Arrazayal y Cambari";
  - 3.3. Definición de la Delegación Técnica de Control (Órgano Técnico de Control) de la concesión.

*M.*  
*[Firma]*  
*[Firma]*



*Comisión Binacional para el Desarrollo  
de la Alta Cuenca del Rto. Bermejo  
y el Rto Grande de Tarija*



4. Términos de Referencia para la elaboración del Proyecto Ejecutivo de la nueva traza del Camino Km.19 - Desemboque.
5. Revisión de los criterios para aprobar un cronograma del proceso licitatorio.
6. Consideración de:
  - 6.1. El proyecto de protocolo adicional al "Protocolo sobre el Tratamiento Impositivo y Arancelario Adicional al Acuerdo de Orán del 9 de junio de 1995" (Exención de impuestos).
  - 6.2. El proyecto de Resolución presentado por la Delegación de Bolivia a la XI Reunión de la Comisión Binacional.
7. Régimen especial de solución de controversias.
8. Modificaciones al Pliego de Bases y condiciones de la Etapa de Calificación y Adjudicación.
9. Programa Estratégico de Acción. Informe de Avance.
10. Varios.

**Tema 1: Consideraciones del estado actual de:**

- 1.1. **El Censo socioeconómico en el área de afectación de los proyectos.**
- 1.2. **Los estudios y gestiones de la adecuación de Estudios Ambientales a la Legislación Boliviana.**

1.1. El Señor Secretario Ejecutivo por la República de Bolivia explicó el estado actual de las gestiones para la contratación de los trabajos correspondientes al censo socioeconómico y acordó con el Señor Secretario Ejecutivo por la República Argentina resolver las cuestiones pendientes en el transcurso de la próxima semana.

1.2. El Señor Secretario Ejecutivo por la República de Bolivia informó acerca de los últimos avances en materia de adecuación de estudios medioambientales, estimando que se realizará la consulta pública en el mes de septiembre sobre la base de los lineamientos a consensuar con técnicos argentinos. La Secretaría Ejecutiva Argentina hizo saber las observaciones que le merecía el documento de trabajo presentado por la experta, conviniéndose que en el curso de las reuniones técnicas previstas para el día siguiente con técnicos de COREBE se debe consensuar una solución al respecto.



*Comisión Binacional para el Desarrollo  
de la Alta Cuenca del Rto, Bermejo  
y el Rto Grande de Tarija*



**Tema 2: Informe de la Unidad Técnica de Licitación sobre las presentaciones de los participantes solicitando su calificación e inscripción en el Registro de Participantes calificados.**

El Coordinador del Grupo Boliviano de la UTL hizo saber que esta Unidad examinó la documentación presentada por los cinco Participantes que solicitan su calificación, habiendo encontrado que cuatro de ellos cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Etapa de Calificación y Adjudicación y constatado una interpretación distinta entre la del quinto Participante y la de la UTL referida a la forma en que debía computarse en Patrimonio.

La Señora Primera Delegada Argentina solicitó a la Unidad Técnica de Licitación (UTL) la preparación de un dictamen acerca de la posibilidad de requerir que los integrantes del citado Participante sean solidariamente responsables.

**Tema 3: Anexos al Texto Definitivo.**

- 3.1. "Documentación Proyecto y Construcción - Anexo Administrativo";
- 3.2. "Reglamentación Equipamiento Informático: Base de datos Las Pavas, Arrazayal y Cambarí";
- 3.3. Definición de la Delegación Técnica de Control (Órgano Técnico de Control) de la concesión.

La Comisión Binacional aprobó los siguientes anexos al Texto Definitivo:

- 3.1. "Documentación Proyecto Ejecutivo y Construcción - Anexo Administrativo";
- 3.2. "Contrato de Concesión de los Aprovechamientos Hidráulicos de Propósito Múltiple Las Pavas y Arrazayal. Reglamentación Equipamiento Informático. Base de Datos" y "Contrato de Concesión del Aprovechamiento Hidráulico de Propósito Múltiple Cambarí. Reglamentación Equipamiento Informático. Base de Datos".

3.3. La Comisión Binacional resolvió encomendar a la UTL la consideración del órgano técnico de control de la Concesión, a efectos de que emita su recomendación en el plazo de dos semanas.

**Tema 4: Términos de Referencia para la elaboración del Proyecto Ejecutivo de la nueva traza del Camino Km.19 - Desemboque.**

La Comisión Binacional acuerda que el Secretario Ejecutivo por Bolivia se dirija al



*Comisión Binacional para el Desarrollo  
de la Alta Cuenca del Rto. Bermejo  
y el Rto Grande de Tarija*



Sr. Presidente de la Unidad Ejecutora del Camino Km. 19/Desemboque a efectos de solicitarle a la brevedad el texto de la propuesta de los términos de referencia para el diseño de la nueva traza del Camino Km. 19/Desemboque, consensuada con la Delegación Argentina.

**Tema 5: Revisión de los criterios para aprobar un cronograma del proceso licitatorio.**

La Comisión Binacional decidió mantener suspendido el Cronograma de la licitación en tanto no se llegue a consensos entre ambas Delegaciones sobre los temas pendientes.

**Tema 6: Consideración de:**

- 6.1. El proyecto de protocolo adicional al "Protocolo sobre el Tratamiento Impositivo y Arancelario Adicional al Acuerdo de Orán del 9 de junio de 1995" (Exención de impuestos).
- 6.2. El proyecto de Resolución presentado por la Delegación de Bolivia a la XI Reunión de la Comisión Binacional.

La Comisión Binacional encomendó a la Secretaría Ejecutiva analizar los distintos escenarios que se presentarían en la evaluación financiera del proyecto, teniendo en consideración los elementos conocidos, como la producción de energía eléctrica e incorporando los nuevos elementos como por ejemplo, la desgravación impositiva y la cuestión del agua regulada, su utilización y pago.

**Tema 7: Régimen especial de solución de controversias.**

La Comisión Binacional resolvió encomendar a la UTL el análisis y definición de la alternativa más adecuada para su oportuna consideración.

**Tema 8: Modificaciones al Pliego de Bases y condiciones de la Etapa de Calificación y Adjudicación.**

Se posterga su tratamiento para su consideración conjunta al Tema 6.



*Comisión Binacional para el Desarrollo  
de la Alta Cuenca del Rto. Bermejo  
y el Rto Grande de Tarija*



**Tema 9: Programa Estratégico de Acción. Informe de Avance.**

Luego de escuchar el informe de avance del Programa expuesto por los Codirectores Nacionales de Argentina y de Bolivia, la Comisión Binacional resolvió dirigirse a la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Organización de Estados Americanos a fin de solicitar explicaciones acerca del aumento de los costos administrativos para la siguiente etapa.

Igualmente, se resolvió considerar en el futuro la posibilidad de prescindir de la OEA como agencia de implementación.

**Tema 10: Varios**

10.1. La Delegación Boliviana presentó un proyecto de Protocolo Adicional sobre Vigilancia y Seguridad, que se agrega como Anexo II de la presente Acta. Se resolvió encomendar su revisión a la UTL.

10.2. La Delegación Boliviana, en respuesta a una solicitud de la Delegación Argentina, referida a reducir el número de miembros de la UTL, expuso sus razones para mantener el número de técnicos de la Delegación Boliviana en la UTL, teniendo en consideración su actual nivel y las tareas que se le han encomendado. El Secretario Ejecutivo por Argentina recordó las restricciones presupuestarias vigentes en la República Argentina y el nivel de las remuneraciones abonadas, que es muy superior a las que se pagan localmente. En tal sentido manifestó que considerarían las disponibilidades presupuestarias y harán conocer su posición a la Delegación Boliviana para que resuelvan en definitiva la reducción del número de expertos o la complementación de los haberes con fondos bolivianos.

Hecha en doble ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve años.



*Comisión Binacional para el Desarrollo  
de la Alta Cuenca del Río Bermejo  
y el Río Grande de Tarija*



**ANEXO I**

**XIII REUNION DE LA COMISION BINACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA ALTA CUENCA DEL RIO BERMEJO  
Y EL RIO GRANDE DE TARIJA**

**BUENOS AIRES, 19 de agosto de 1999**

**REPUBLICA ARGENTINA**

Embajadora Da. María Julia Alsogaray, Secretario de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Primera Delegada Argentina ante la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija.

Embajadora Da. Zelmira Regazzoli, Embajadora de la República Argentina ante la República de Bolivia.

Ingeniero D. Ademar A. Vachino, Director Presidente de la Comisión Regional del Río Bermejo, Segundo Delegado Argentino ante la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija.

Doctora Da. Mabel Behal, Subsecretaria de Coordinación, Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Licenciado D. Norberto Tordini D'Elia, Embajada de la República Argentina en la República de Bolivia.

Licenciado D. Juan Manuel Collazo, Coordinador General, Comisión Regional del Río Bermejo.

Ingeniero D. Saúl Martínez, Coordinador del Área Técnica General, Comisión Regional del Río Bermejo.

Ingeniero D. Fernando Pérez Ayala, Responsable de Proyectos, Comisión Regional del Río Bermejo.

Doctor D. Felipe González Arzac, Asesor de Presidencia, Comisión Regional del Río Bermejo.

Licenciado D. Horacio Delfino, Asesor de Presidencia, Comisión Regional del Río Bermejo.

Licenciado D. Gustavo Kipes, Asesor de Presidencia, Comisión Regional del Río Bermejo.

Doctor D. Carlos von Ifflinger Granegg, Asesor Jurídico, Comisión Regional del Río Bermejo.

Doctora Da. Mónica Gabay, Secretaria de Directorio, Comisión Regional del Río Bermejo.



*Comisión Binacional para el Desarrollo  
de la Alta Cuenca del Rto. Bermejo  
y el Rto Grande de Tarija*



**REPUBLICA DE BOLIVIA**

Embajador D. Jorge Soruco Villanueva, Viceministro de Política Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; Primer Delegado Boliviano ante la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija.

Embajador D. Manfred Kempff Suárez, Embajador de la República de Bolivia ante la República Argentina.

Ingeniero D. Abel Barroso López, Director de la Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo; Segundo Delegado Boliviano ante la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija.

Ingeniero D. Jorge O'Connor d'Arlach, Coordinador de la Delegación Boliviana de la Unidad Técnica de Licitación.

Ingeniero D. Daniel Trigo Kaempfe, miembro de la Delegación Boliviana de la Unidad Técnica de Licitación.

Doctor D. Guillermo Soto Pacheco, miembro de la Delegación Boliviana de la Unidad Técnica de Licitación.

Diputado H. Francisco Vaca, Diputado Nacional por el Departamento de Tarija.

Señor D. Roberto Ruíz, Representante del Comité Cívico de Tarija.



*Secretaría Ejecutiva*  
*Comisión Binacional para el Desarrollo*  
*de la Alta Cuenca del Río Bermejo*  
*y el Río Grande de Tarija*  
**ANEXO II**



**PROYECTO DE PROTOCOLO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD  
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA  
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

El Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Argentina;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo V, inciso d), del Acuerdo para el Aprovechamiento Múltiple de los Recursos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija: Creación de la Comisión Binacional suscrito en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en fecha 9 de junio de 1995, otorga a la Comisión Binacional competencia sobre las obras emprendidas en forma conjuntas entre los Gobiernos de la República de Bolivia y de la República Argentina, independientemente del territorio en que se encuentren.

Que, es necesario establecer regímenes uniformes que tengan en cuenta la vigilancia y la seguridad de los emprendimientos.

Que, con la finalidad de proveer seguridad de las instalaciones y equipos del aprovechamiento, así como de las personas que prestan sus servicios en él, las Altas Partes consideran conveniente otorgar las atribuciones y las facultades necesarias para tal efecto.

**RESUELVEN:**

Celebrar el presente Protocolo, conviniendo lo siguiente.

**ARTICULO I**

Para los efectos del presente protocolo, se adoptan las siguientes definiciones:

- **ALTAS PARTES:** Los gobiernos de la República de Bolivia y de la República Argentina.
- **ACUERDO DE ORÁN:** Acuerdo para el Aprovechamiento Múltiple de los Recursos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija: Creación de la Comisión Binacional suscrito entre las Partes, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en fecha 9 de junio de 1995, ratificado en Bolivia mediante Ley N° 1711 de 9 de octubre de 1996 y, en la Argentina por Ley N° 24.639 de 13 de mayo de 1996.
- **AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Persona jurídica responsable de la vigilancia y la seguridad de los emprendimientos, contratada por la Comisión Binacional.
- **COMISIÓN BINACIONAL:** Institución Internacional, con personalidad jurídica y autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera, creada para el Aprovechamiento Múltiple de los Recursos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija, por efecto del Acuerdo de Orán.
- **ZONAS:** Las definidas en los Anexos B y C del presente Protocolo.





*Secretaría Ejecutiva*  
*Comisión Binacional para el Desarrollo*  
*de la Alta Cuenca del Río Bermejo*  
*y el Río Grande de Tarija*



## ARTÍCULO II

Las actividades de vigilancia y seguridad, dentro de las zonas definidas en el Artículo III del presente Protocolo serán ejercidas por la Autoridad de Aplicación, indistintamente en el territorio de cualquiera de las Altas Partes, tanto durante las etapas de construcción, de construcción y explotación simultánea, como en la de explotación de los emprendimientos. Ello incluye la adopción de medidas preventivas así como el control de cumplimiento de las reglamentaciones que las Altas Partes o la Comisión Binacional establezcan para las zonas.

El régimen de vigilancia y seguridad aplicable a las zonas queda definido en el Anexo A del presente Protocolo, que forma parte del mismo. Las Altas Partes podrán introducir modificaciones o ampliaciones a dicho Anexo mediante intercambio de notas.

## ARTÍCULO III

El ámbito territorial de aplicación del presente Protocolo será:

- a) Durante la etapa de construcción de las Obras, la zona comprendida dentro del perímetro señalado en el Anexo B del presente Protocolo y que forma parte del mismo.
- b) Una vez concluida la construcción de las obras, la zona comprendida en las áreas delimitadas para las obras señaladas en el Anexo C del presente Protocolo y que forma parte del mismo.

Las Altas Partes podrán introducir modificaciones o ampliaciones a dichos anexos mediante intercambio de notas.

## ARTÍCULO IV

Verificada la infracción o el delito por la Autoridad de Aplicación, ésta deberá entregar los responsables a las autoridades del país dentro de cuyo territorio se hubiera cometido el hecho.

## ARTÍCULO V

Ambas Altas Partes podrán incorporar a este Protocolo las modificaciones que fueran aconsejables según la experiencia que surja de la construcción y la explotación, teniendo en cuenta los principios de equidad y de vigilancia y seguridad en forma conjunta e igualitaria.

## ARTÍCULO VI

El presente Protocolo entrará en vigor provisionalmente, de acuerdo con el Artículo 25 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, desde el momento de su firma y, de modo definitivo, desde la fecha del canje de los instrumentos de ratificación.



*Secretaría Ejecutiva*  
*Comisión Binacional para el Desarrollo*  
*de la Alta Cuenca del Río Bermejo*  
*y el Río Grande de Tarija*



## ARTÍCULO VII

El presente Protocolo será ratificado y los respectivos instrumentos serán canjeados, a la brevedad posible, en la ciudad de ... ..

HECHO en la ciudad de ... , en dos ejemplares de un mismo tenor, ambos igualmente auténticos, a los ... días del mes de ... .. del año mil novecientos noventa y ...

POR EL GOBIERNO DE LA  
ARGENTINA

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
REPÚBLICA DE BOLIVIA

### ANEXO A

#### RÉGIMEN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD APLICABLE POR LA COMISIÓN BINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ALTA CUENCA DEL RÍO BERMEJO Y DEL RÍO GRANDE DE TARIJA.

##### ARTÍCULO 1º

El presente Anexo establece el régimen de vigilancia y seguridad aplicable a las zonas definidas en el Artículo III del Protocolo de Vigilancia y Seguridad, que incluye la protección de las personas y resguardo de los bienes e intereses tanto de Comisión Binacional como del concesionario, sus contratistas y subcontratistas de obras, locadores y sublocadores de servicios, así como de las Altas Partes.

##### ARTÍCULO 2º

Para los efectos del presente anexo, se acuerdan las siguientes definiciones:

- ETAPA DE CONSTRUCCION: Es la que comprende el lapso que va desde la emisión de la orden de inicio de las obras hasta la operación de la última turbina prevista.
- ETAPA DE EXPLOTACION: Es la que se extiende desde la operación de la primera turbina.
- ETAPA DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION SIMULTÁNEAS: Es la que se extiende desde la puesta en operación de la primera turbina hasta el inicio de la operación de la última turbina prevista.

##### ARTÍCULO 3º

Las actividades de vigilancia y seguridad se ejercerán sobre las personas, los intereses y los bienes que se encuentren dentro de las áreas definidas en los Anexos B y C, y se manifestarán, entre otras, por medidas tendientes:

1. A la protección física, identificación y control de las personas.



*Secretaría Ejecutiva*  
*Comisión Binacional para el Desarrollo*  
*de la Alta Cuenca del Rto. Bermejo*  
*y el Rto Grande de Tarija*



2. Al tránsito y almacenamiento de bienes.
3. A la prevención y control de siniestros.
4. Al mantenimiento del orden y de la disciplina, así como a la prevención de la depredación y el robo.

Para el cumplimiento de estos fines, Comisión Binacional establecerá la reglamentación y el planeamiento específicos que aseguren la necesaria coordinación y un control eficaz.

**ARTÍCULO 4º**

La Comisión Binacional determinará dentro de las zonas establecidas en el Artículo III de este Protocolo, los sectores o lugares críticos en función de la trascendencia que para la construcción de las obras o el funcionamiento del aprovechamiento aparejaría cualquier riesgo a la ocurrencia de cualquier siniestro dentro de tales sectores o lugares.

**ARTÍCULO 5º**

El Concesionario financiará los costos de la Autoridad de Aplicación, proporcionando a la Comisión Binacional los recursos necesarios y suficientes para tales fines, un reglamento definirá las modalidades de este financiamiento y su aplicación.

El personal de la Autoridad de Aplicación destinado para realizar las actividades de vigilancia y seguridad constituirá un cuerpo único formado por igual número de nacionales argentinos y bolivianos, vestidos y equipados uniformemente, que dependerá de un Jefe de Vigilancia y Seguridad y de un Jefe Adjunto de la otra nacionalidad que la del titular, los cuales ejercerán el mandato en forma alternada por periodos de un año.

Durante la etapa de construcción de las obras, la Comisión Binacional podrá autorizar, sin que ello excuse su responsabilidad, al concesionario las actividades de vigilancia y seguridad dentro de las áreas que le hubiese sido asignadas.

Autoridad de Aplicación supervisará las actividades de seguridad del concesionario y tendrá a su exclusivo cargo la vigilancia y seguridad en los sectores o lugares críticos.

**ANEXO B**

**DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA COMISIÓN BINACIONAL DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL APROVECHAMIENTO.**

Durante la etapa de construcción de las obras del aprovechamiento, las previsiones de este Protocolo se aplicarán a:

1. Las áreas serán delimitadas por Resoluciones de la Comisión Binacional, y aprobadas por las Altas Partes, o las que éstas determinen en el futuro. Se excluyen de estas áreas los caminos de vinculación y acceso